bankinter.

HECHO RELEVANTE

DECISIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN SUPERVISORA COMUNICADA POR EL BANCO CENTRAL EUROPEO A BANKINTER

El Banco Central Europeo ha comunicado a Bankinter la decisión adoptada por su Consejo de Gobierno en relación con los requerimientos prudenciales aplicables al banco en 2017, tras el ejercicio de revisión y evaluación supervisora (SREP) llevado a cabo.

El Banco Central Europeo requiere a Bankinter que mantenga en base consolidada un ratio Common Equity Tier 1 (CET1) del 6,5% y un ratio Capital Total del 10,0%, ambos en términos phased-in.

El requerimiento de CET1 del 6,5% se compone de: el nivel mínimo de CET1 exigido por Pilar 1 (4,5%), el requerimiento de Pilar 2 (0,75%) y el colchón de conservación de capital (1,25%).

La decisión del Banco Central Europeo implica que el nivel de CET1 consolidado por debajo del cual Bankinter se vería obligado a calcular el importe máximo distribuible (MDA) que podría limitar la distribución de sus resultados en forma de dividendos, retribución variable y pago de cupones de los instrumentos Additional Tier 1 (AT1) emitidos, se situaría en el 6,5% en términos de CET1 y en el 10,0% en términos de Capital Total.

A 30 de septiembre de 2016, el ratio de CET1 y de Capital Total de Bankinter se situaban en el 11,89% y 12,88% respectivamente, por lo que la decisión comunicada no implica ninguna limitación a las distribuciones que pueda efectuar el Banco en forma de dividendos, retribución variable y pago de cupones de sus instrumentos AT1.

Madrid, 13 de diciembre de 2016